



Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE Nº 335/18

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución CFCyE Nº 261/06 y las Resoluciones CFE Nos. 13/07, 115/10, 175/12, 283/16 y 288/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley Nº 26.058.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral para la planificación federal de la educación técnica profesional.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta, para la consulta y elaboración de un Recomendado de Desarrollo Curricular, junto al Ministerio de Energía y Minería y el INTI, como así también con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que el documento que se presenta como anexo I de la presente medida corresponde a la estructura de la trayectoria formativa que al momento se han acordado en las instancias señaladas en el considerando anterior y se define tomando las orientaciones y criterios de los lineamientos ya aprobados por la Resolución Nº 288/16 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que este documento actúa en el proceso de validez nacional con el propósito de dar unidad nacional y organicidad a la educación técnico profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizar el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción, promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de educación técnico profesional, facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los títulos y certificaciones con sus correspondientes planes de estudios.

Que es necesario aclarar, entonces, que esta recomendación no es



Consejo Federal de Educación

prescriptiva sino, en tanto instrumento para la educación técnico profesional, para constituir planes de estudio y colaborar en el ámbito de las carteras educativas jurisdiccionales.

Que la presente resolución se firma en reemplazo de la medida suscripta con fecha 8 de febrero habida cuenta del registro de un error material detectado en el ámbito de la Secretaría General del organismo por medio del cual las resoluciones Nos. CFE 335/18 y 336/18 aprobaran el mismo contenido y no los documentos: *"Recomendado de Diseño Curricular de la Trayectoria Formativa de Formación Profesional Continua del "Instalador de Sistemas Solares Térmicos para Agua Caliente Sanitaria" y Marco de Referencia del Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables para la Formación Profesional Inicial, respectivamente.*

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los miembros de esta Asamblea Federal conforme lo previsto por la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 85° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

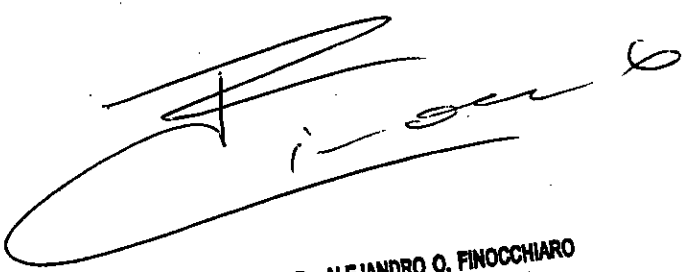
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento de *"Recomendado de Diseño Curricular de la Trayectoria Formativa de Formación Profesional Continua del "Instalador de Sistemas Solares Térmicos para Agua Caliente Sanitaria"* que se agrega como anexo I y que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.


ORLANDO MACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN CFE N° 335 /18


Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO
Ministro de Educación